

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
-
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO**

En Laja, a **08 JUN. 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, en adelante la "Municipalidad", RUT: 69.170.300-2, representada por su Alcalde, don Roberto Quintana Inostroza, ambos domiciliados para estos efectos en Balmaceda N° 292, comuna de Laja, Región Biobío; y por otra la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIO BIO CENTRO**, en adelante "la Asociación" RUT: 65.100.845-9, representada para estos efectos por su Presidente, don Esteban Krause Salazar, RUT: 7.228.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en Colo Colo 482, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.

La Asociación de Municipalidades Biobío Centro, es una Corporación Pública de Derecho Privado, quien será reconocida también por su sigla **AMBBC**, en adelante la "Asociación", se creó mediante Convenio de Constitución, suscrito el 11 de Julio del año 2005, entre los Municipios de Los Ángeles, Laja y Nacimiento, todo pertenecientes a la provincia de Biobío, en la región del Biobío.

En el año 2014, se integra el municipio de Negrete. Quedando conformada oficialmente, por las comunas de Los Ángeles, Laja, Nacimiento y Negrete.

Se obtiene persona Jurídica, mediante Resolución Exento 2172/2015, de fecha 20 de febrero del 2015, de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.527 y en el Decreto Supremo N° 1161, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, quedando en el Registro Único de Asociaciones de Derecho Privado N° 38.

La Asociación es una entidad administrativa de derecho privado, que tendrá como finalidad contribuir con el desarrollo económico, social y cultural, de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

SEGUNDO: DEL OBJETO.

Constituirá el objeto del presente convenio la transferencia (CUOTA EXTRAORDINARIA) desde la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA** a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIO BIO CENTRO**, para:

Garantizar y adquirir boleta de garantía para el proyecto a postular al programa "BIOBIO MAS SEGURO" del Gobierno Regional, por un periodo de 46 meses aprox. lo que excede del periodo actual y que al término del proyecto serán reingresados a la Municipalidad.

El Programa "Biobio más Seguro" impulsado por el Gobernador Rodrigo Díaz, en donde Asociación de Biobio Centro, fue invitada a postular a la línea FNDR del fortalecimiento a la gestión municipal, y se postulara una iniciativa que asciende a un monto de M\$1.325.000 aproximadamente. La iniciativa se deberá garantizar por un monto de M \$66.000 aprox. correspondiente a un 5%, dando un monto de \$17.000.000 millones a colorar de cuota extraordinaria por cada Municipio (Negrete, Los Ángeles, Nacimiento y Laja). El monto garantizado va a estar detenido por un periodo de 46 meses aproximado, más el costo asociado a generar la boleta. Posterior al termino del proyecto los dineros serán reingresados a la municipalidad.

La iniciativa o programa a postular tendrá como objetivo "El fortalecimiento del tejido social, familia y comunidad "Unidos podemos +" presentado por AMBBC, a ser desarrollado en 36 meses, que busca Fortalecer el Tejido Social, aumentando los factores de protección y disminuyendo los de riesgo (a nivel estructural e inhibiendo los de proximidad), con un enfoque preventivo según niveles de intervención primario, secundario y terciario (contemplando derivaciones en caso de ser necesario) diseñando y ejecutando capacitaciones, actividades, campañas, charlas y talleres, en ámbitos de acción social, comunitario y situacional (trabajando en conjunto y coordinadamente con

programas presentes en el territorio), respetando y adecuándose a las identidades propias de cada sector, a la vez que se considera prevención temprana, trabajo con grupos de riesgo (jóvenes y personas en situación vulnerable, p. ej.), vinculación con otras instituciones como colegios, juntas vecinales, centros culturales, asociaciones deportivas, carabineros, servicios de salud, programas municipales, incluyendo diseño de medidas para personas en alto riesgo y reforzando puntos críticos de la localidad, al mismo tiempo que se reconoce nuestra pertenencia e impacto en el bienestar comunal y regional.”

TERCERO: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

La Asociación se obliga a destinar los recursos transferidos por la Municipalidad para la contratación de servicio señalado en el punto Segundo.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA transferirá en calidad de cuota extraordinaria de \$ 17.000.000 aprobado por el Concejo Municipal según Certificado N° 73 de fecha 16 de mayo 2023 de la SSMM.

Los datos de la transferencia serán los siguientes:

- Asociación de Municipalidades Biobío Centro
- Banco Itaú
- Cuenta corriente 0209612581
- RUT: 65.100.885-9

QUINTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas se realizará en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las personas que, en virtud del presente convenio, tengan acceso a datos personales, deberán respetar su confidencialidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: VIGENCIA-

El actual convenio regirá a contar desde que sean transferido los recursos hasta que el proyecto sea ejecutado y cerrado administrativamente por la AMBBC.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don Roberto Quintana Inostroza para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación N° 14 de fecha 22 de junio del 2021; y la de don Esteban Krause Salazar para representar a la Asociación de Municipalidades Biobío Centro, consta en Escritura Pública de fecha 29 de diciembre del año 2014, repertorio N° 20-15 otorgada ante María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Los Ángeles.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada una de las Partes.



Roberto Quintana Inostroza
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAJA



Esteban Krause Salazar
PRESIDENTE ASOCIACIÓN AMBBC

DISTRIBUCIÓN

- Asociación de Municipalidades Biobío Centro
- SECPLAN